



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103006-2013-00067-00

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, se,

- 1. La apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL S.A., allegó memorial en el que le pide al despacho solicitar al liquidador que cancele a los acreedores de acuerdo con la prelación de créditos.
- 2. La Notaria Octava del Círculo de Cali, allegó escrito

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO del liquidador los escritos allegados por la apoderada judicial del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, pidiendo que se proceda a pagar a los acreedores de acuerdo con la prelación de créditos y de la **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI**, informando que la parte interesada debe comparecer para los trámites correspondientes: firma y constitución de escritura pública y cancelación de los valores correspondientes.

SEGUNDO: REQUERIR al liquidador para que informe al despacho las resultas de los trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y la Notaria Octava del Círculo de Cali, concernientes a la venta de los inmuebles con matrícula 370-758894 y 370-758811.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARÍA
En Estado No.003 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: **15 DE ENERO DE 2024**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7507e9045460d6e475e45802453c831f064afc690e02b0fc88dbe25b19427d**
Documento generado en 12/01/2024 05:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>